

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00561-00

Armenia Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que surta la notificación del litis consorte necesario, tal como se ordenó en auto del 02 de marzo de 2023.

Se advierte expresamente que, vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso. Decretado por segunda vez el desistimiento tácito, se extinguirá el derecho pretendido y se harán el demás ordenamiento prescritos en la norma citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 041 del 15 de marzo de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce0431c0fe549596cd15f851f40cf0dca4faa3fc338e85684fd514e57ec6a5a**

Documento generado en 14/03/2023 09:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>